

Policía marítima, fluvial y lacustre

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Perú](#)

Atribución conferida a la autoridad marítima para controlar, fiscalizar y exigir la fiel observancia y cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones y órdenes referentes a las [actividades marítimas](#), fluviales y lacustres, así como la represión de las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción.